



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 041-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 066-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 02-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 0244-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-YMVO-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 044-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 180-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 168-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el

AL: GIP/MPMN  
REF: AL/GIP/SPSE:  
C/C:  
GPI  
GM  
GPP  
SI  
OSLO  
SPAD  
OSB  
Archie





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 041-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de febrero de 2022

numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I. de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

**PRESUPUESTO**

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 63,140,15

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : S/ 17,606,60

: 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I. de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

**PRESUPUESTO**

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 63,140,15

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 17,606,60

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)

: 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I. de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

**PRESUPUESTO**

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/ 63,140,15

AL: GIP/MPMN  
REF: AL: GIP/MPMN  
C.C.  
GM  
GM  
GPP  
ST  
OSLO  
STP/AD  
CUE  
Archivó





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 041-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de febrero de 2022

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 17,606,60  
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UTEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados  
PRESUPUESTO : S/. 80,746,75  
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 63,140,15  
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 17,606,60  
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021);

Que, mediante INFORME N° 066-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión; remite: "**el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2517201**", siendo derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 02-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos - Inspector de Proyecto, concluye: "**El Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con la Directiva Institucional "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" R.G.M. N° 0103-2015-GM/MPMN. En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 01 con la evaluación de las causales señaladas se indica que se da la CONFORMIDAD Y SE APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 04 por un plazo de 122 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 43,559.65 soles"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0244-2022-OSLO/GM/MPMN;**

Que, mediante INFORME N° 001-2022-YMVO-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2021, la Ing. Yovana Maritza Velásquez Ordoñez - Analista en Inversión Pública, señala: "**3.1 CONCLUSIONES** Se concluye ampliación de plazo N°04 y la ampliación presupuestal N°01 al Plan de Trabajo Elaboración del expediente técnico no afectan la concepción técnica ni el objetivo por el cual fue formulado y declarado viable **3.2 RECOMENDACIONES** Se recomienda aprobar la ampliación de plazo N°04 y la ampliación presupuestal N°01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico ya cumple acorde a los estándares de la entidad y a la normatividad vigente según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 (...);" siendo ratificado y tramitado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 044-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 180-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el CPC: Pedro R. Catari Condori - sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal, indicando: "**En este caso, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Opinión Presupuestal con cargo a**

AL: GERENTE  
BOL: AL GERENTE  
CC: V.  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
SPMI  
CUI  
CUI  
Archivo



*Pus*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 041-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de febrero de 2022

Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora, como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d. Numeral 12.1.7. de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 (...), en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2517201; según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Modificación Presupuestal N° 01 (Adicional) : S/. 43,559.65 Soles  
Ampliación de Plazo N° 04 : 122 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 168-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 4 y Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201, de acuerdo vertido en el **INFORME N° 02-2022-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN**.

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Modificación Pptal. N° 01 (adicional) : S/. 43,559.65 soles  
Ampliación de Plazo N° 04 : 122 días Calendario. (...);

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201; cuyo expediente obra a cuarenta y uno (41) folios sueltos y un (01) file con cuarenta y uno (41) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO,

MEZ/AG/MPMN  
BREL/AG/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SLI  
OSLO  
STPAD  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 041-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de febrero de 2022

DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UBI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados  
PRESUPUESTO : S/. 80,746.75  
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 63,140.15  
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,606.60  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 43,559.65 (adicional)  
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 36,606.50  
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 6,953.15  
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 31 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; en concordancia con la Directiva N° 001-2019-11/63.01.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ME: GIP/MPMN  
BO: GIP/MPMN  
Cc: V  
GM  
GM  
GIP  
SEI  
OSLO  
SIPAD  
OPE  
Archivo